



SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

Otorgan subsidio a Asociaciones y/o Sociedades de Bomberos Voluntarios

Resolución Nº 208

Córdoba, 4 de mayo de 2010

VISTO: El expediente Nº 0165-084347/2010 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Plan Provincial de Manejo del Fuego del Ministerio de Gobierno, Marcelo Colombati, solicita un subsidio no reintegrable para ciento cincuenta y ocho (158) Instituciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, Zona de Riesgo y Zona del Llano, y para la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba destinado a solventar los gastos para el desarrollo del Programa Córdoba Alerta 2010 -Incendios Forestales.

Que el mencionado Programa se desarrollará durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, contemplando todas las actividades de prevención, ataque inicial, difusión, educación, capacitación, fortalecimiento, coordinación y logística a fin de evitar los incendios que, anualmente, afectan a la Provincia de Córdoba, alterando ecosistemas forestales y zonas rurales de diversas maneras, con el consecuente impacto negativo sobre la economía local y la seguridad de personas y bienes, como así también asistencia permanente ante situaciones de emergencia declarada.

Que la totalidad de los fondos se destinarán a cubrir los gastos de combustible para los móviles afectados, reparación por roturas, mantenimiento y seguro de los vehículos, equipamiento, racionamiento, seguro para el personal afectado y gastos de los coordinadores y sub-coordinadores de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 32 inciso 22º del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título

V de la Ley Nº 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el artículo 21 de la Ley Nº 8751, modificado por Ley Nº 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones tendientes a la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas.

Que el artículo 6 de la Ley Nº 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que las Asociaciones y/o Sociedades de Bomberos Voluntarios, detalladas en el Anexo I que compuesto de seis (6) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ostentan el carácter de Persona Jurídica, otorgada por las Resoluciones y/o Decretos allí indicados.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos (\$ 9.461.200), monto que será distribuido a las entidades de bomberos voluntarios citadas en el párrafo anterior, en ocho (8) cuotas mensuales, pagaderas el día quince de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, conforme el detalle obrante en el mencionado Anexo I.

Que asimismo la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba posee Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1554 "A" de fecha 18/05/1970.

Que la Federación de Bomberos Voluntarios de la

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 A 7

MINISTERIO de SALUD

Resolución Nº 350

Córdoba, 26 de abril de 2010

VISTO: La Nota Nº MS01-025667025-310, en el que obra la solicitud de modificación de la cláusula cuarta del Modelo de Convenio entre Servicios de Medicina Transfusional - incorporando la técnica de biología molecular para HIV, HVB y HVC en la Provincia de Córdoba - y actualización de la Tabla de Aranceles, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1423/03, modificada por Resolución Nº 343/07 e incorporadas a ella en los Anexos I y II.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora a fojas 2 de autos la solicitud referenciada.

Que a fojas 9 la peticionante explicita debidamente los fundamentos que motivan su pretensión; a saber: cambios económicos ocurridos en los últimos años e implementación de la Técnica de Biología Molecular para HIV, HVB y HVC en la Provincia de Córdoba; y se agrega el tenor propuesto de la Cláusula Cuarta del Modelo de Convenio y Tabla de Valores con las modificaciones referenciadas.

Que a fojas 4/8 luce incorporada -en copia- la Resolución Ministerial Nº 1423/03 mediante la cual se dispuso aprobar el modelo de "convenio entre servicios de medicina transfusional" para Servicios de hemoterapia de Hospitales Públicos y establecimientos privados.

Que a fojas 1 el Secretario de Programación Sanitaria otorga Visto Bueno a lo solicitado.

Que del análisis de los presentes obrados, surge el encuadramiento de esta iniciativa en las previsiones del Decreto 2174/07, ratificado por la Ley de Ministerios Nº 9.454.

Que asimismo, se destaca que, la iniciativa se encuentra estrechamente ligada a las previsiones contenidas en los artículos 19 -inc. 1- y 59 de nuestra Carta Fundamental Provincial -en concordancia con las normas tuitivas del derecho a la salud obrantes en nuestro Bloque de Constitucionalidad Federal-.

Que no existen óbices legales que formular a lo solicitado y se verifica que las modificaciones propuestas se ajustan a derecho y han sido impulsadas por el trámite correspondiente.

Que en consecuencia, resulta pertinente modificar la Resolución Ministerial Nº 1423/03 en sus Anexos I y II, incluyendo un nuevo texto en la cláusula cuarta del Convenio Modelo y Actualizando la Tabla de Aranceles, conforme la propuesta realizada por la Jefa del Departamento Sistema Provincial de Sangre dependiente de esta Cartera Ministerial.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, bajo Nº 28/10,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1º.- SUSTITUIR a partir de la fecha la Cláusula Cuarta del Anexo I a la Resolución Ministerial Nº 1423 de fecha 15 de Agosto de 2003 que oportunamente aprobara el Modelo de "Convenio suscripto entre Servicios de Medicina Transfusional" para Servicios de Hemoterapia de Hospitales Públicos y establecimientos privados y la "Tabla de Aranceles", modificada por Resolución

CONTINÚA EN PÁGINA 7

34	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almaguerie	Alba, Hugo Alberto	10.250.509	Av. San Martín N° 809
35	Asociación de Bomberos Voluntarios de Alta Gracia	De la Fuente, Sergio David	12.482.323	México N° 571
36	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Cosquín	Hancevic, Ricardo Antonio	5.263.435	Av. Anacleto Sabatini N° 325
37	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Deán Funes	Pettana, Néstor Fabián	23.990.803	4 de Febrero N° 435
38	Sociedad de Bomberos Voluntarios de La Cumbre	Álvarez, Carlos Alberto	16.575.978	Sigfredo Scherzer s/n
39	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Cumbre	Mayer, Federico Enrique	13.713.927	Calle Pública s/n
40	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Ceballos	Bonfrazero, Luis Alberto	6.388.180	Mariano Moreno N° 48
41	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mina Clavero, Villa Cura Brochero y Nono	Monca, Román Jesús	8.415.188	Boyerato de la Cocha esq. El Chacho s/n - Mina Clavero
42	Sociedad Bomberos Voluntarios de Saldán	De Nuncio, José Luis Roque (a cargo Presidencia)	8.521.287	Lima N° 130
43	Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Javier y Yacinto	Martínez, Alfredo Federico	8.298.595	Alfredo Springolo s/n
44	Sociedad de Bomberos Voluntarios San Juan de los Talas, de La Paz	Neyra, Hugo	13.548.783	Brando Funes s/n - La Paz
45	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Santa Rosa de Calamuchita	Ziback, Alejandro Germán	23.062.022	Champaquí Sur y Ruta Provincial N° 5, B° Mirador
46	Asociación de Bomberos Voluntarios de Tanti	Loareiro, Miguel	14.328.001	Ruta Provincial N° 28, Km. 755
47	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa del Dique y Villa Rampa	Summer, Osvaldo Raúl	17.122.544	Falcomayo N° 292 Villa del Dique
48	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Dolores	Antón, Claudio José	22.499.310	Ricardo Rojas N° 150
49	Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino	Janson, Ernesto Alba	7.989.855	Joroyil N° 46
50	Asociación Bomberos Voluntarios San José de la Dormida	Cifuentes, Domingo José	16.500.295	Av. Gral. Perón N° 876
51	Asociación Bomberos Voluntarios de Alcaira Gigena	Pastucci, Eulogio Ángel	17.349.937	Av. Argentina s/n
52	Asociación Bomberos Voluntarios de Achiras	Coria, Norberto José	12.324.612	Av. Libertador N° 1198
53	Asociación de Bomberos Voluntarios de Uquillo	Caldarín, Ramón Enrique	16.292.659	Santa Fe N° 636
54	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Embalse	Guardabassi, Gustavo Juan	12.482.356	Villa Irupí s/n
55	Sociedad Bomberos Voluntarios Jesús María	Martín, Esteban José	7.959.867	Miguel Juárez N° 1056
56	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto	Puelles, Ignacio	20.111.713	Lamadril N° 945
57	Sociedad Bomberos Voluntarios de Capilla del Monte	Sotelo, Mario Luis	10.415.273	Rivadavia N° 682

Anexo II - Zona del Llano -

N°	Entidad	Presidente	D.N.I	Dirección
1	Sociedad Bomberos Voluntarios Aelia María	Colombo, Carlos A.	11.689.415	Bartolomé Mitre N° 345
2	Asociación Bomberos Voluntarios de Alicia	Bolando, Juan Carlos	6.436.816	Entre Ríos N° 307
3	Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejo Ledesma	Decca, Beba Noemí	7.570.889	Av. Sarmiento N° 444
4	Asociación Bomberos Voluntarios Altos de Chiquín	Ferrero, Miguel Pedro	11.549.018	Sarmiento s/n
5	Sociedad Bomberos Voluntarios de Arias	Mion, Jorge Juan	93.750.860	Av. España N° 940
6	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Asonza	Rey, Olga Beatriz	14.665.438	Buenos Aires N° 87
7	Asociación Bomberos Voluntarios de Arroyito	Armando, Eugenio	6.278.166	Rivadavia N° 1370
8	Cuerpo de Bomberos Voluntarios Arroyo Algodón	Nasi, Juan Carlos	17.827.995	San Martín s/n
9	Cuerpo de Bomberos Voluntarios Arroyo Cabral	Beletti, Claudio Ramon	17.048.188	San Martín N° 327
10	Sociedad Bomberos Voluntarios de Balnearios	Sánchez, Juan	6.796.831	Av. Velez Sarsfield N° 62
11	Sociedad Bomberos Voluntarios de Bell Ville	Quirinelli, Nelson Juan	6.550.325	Av. Colón N° 530
12	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Brinkman	Caruso, Rubén Darío	6.142.146	Int. Zampolli y A. Bo
13	Sociedad Bomberos Voluntarios de Buchardo	Agorreca, Carlos Alberto	11.418.591	Belgrano s/n
14	Asociación Bomberos Voluntarios Camilo Aldao	Rabbia, Héctor Juan	6.546.408	Sigto. Cabral 1197 y Bs. As.
15	Sociedad Bomberos Voluntarios de Canals	Salgado, Fernando Gabriel	23.206.787	Maipú N° 256
16	Asociación Bomberos Voluntarios de Centra	Vigano, Mario Rodolfo	14.753.952	Mariano Moreno s/n
17	Asociación Bomberos Voluntarios de Colazo	Temporini, Herián David	22.068.514	8 de Marzo N° 357
18	Sociedad Bomberos Voluntarios de Cnel. Molles	Musterola, Juan Carlos	6.647.418	Perón N° 228

19	Asociación Bomberos Voluntarios Corral de Bustos	Zozala, Juan Carlos	6.557.551	25 de Mayo N° 635
20	Asociación Bomberos Voluntarios de Cruz Alta	Tesan, Darío José	20.386.043	San Martín N° 1218
21	Asociación Bomberos Voluntarios Dalmacio Vélez	Nieddu, Hugo Daniel	10.168.050	Av. San Martín s/n
22	Asociación Bomberos Voluntarios Del Campollo	Curti, Raúl Silvestre	11.377.677	Carlos Gardel N° 444
23	Asociación Bomberos Voluntarios de Devoto	Moine, Orlando Francisco	12.525.532	25 de mayo N° 1025
24	Asociación Bomberos Voluntarios El Fortín	Dente, Daniel Juan	6.447.770	Bv. Sebastián Vigonolo N° 388
25	Asociación Bomberos Voluntarios de El Tío	García, Claudio José	22.162.345	Av. Independencia N° 916
26	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Etarra	Scherano, Rovilde Luis	6.589.004	Bv. Sarmiento N° 244
27	Asociación Bomberos Voluntarios de Freyre	Brezza, Nelson Pedro	6.442.306	Bv. 9 de Julio N° 536
28	Asociación Bomberos Voluntarios Gral. Baldissera	Pantos, Aníbal Rubén	16.381.594	Av. Remigio Mancini N° 600
29	Asociación Bomberos Voluntarios Gral. Cabrera	Calambini, Carlos Alberto	6.564.869	25 de mayo N° 782
30	Asociación Bomberos Voluntarios Gral. Debeza	Torlaschi, Claudio Santiago	11.322.112	Lamiers N° 465
31	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gral. Roca	Perfano, Oscar Lorenzo	7.870.575	25 de Mayo N° 287
32	Sociedad Bomberos Voluntarios Resbaldo Murat - General Fuamonte	Girona, Eduardo Enrique	14.717.779	Libertad N° 174
33	Asociación Bomberos Voluntarios Guatuzozán	Salich, Gladys Adriana	14.301.938	Corrientes esq. Buenos Aires
34	Cuerpo Bomberos Voluntarios de Hernando	Yamul, Jorge Alberto	25.368.294	9 de Julio N° 50
35	Sociedad Bomberos Voluntarios de Huacachilla	Pereyra, Norberto Rodolfo	11.298.649	Juan B. Alberdi N° 430
36	Asociación Bomberos Voluntarios Huinca Renancó	Portentoso, Juan Carlos	5.074.703	Lavalle N° 140
37	Asociación Bomberos Voluntarios de Iriville	Valentini, Daniel Oscar	12.477.917	Córdoba N° 530
38	Cuerpo Bomberos Voluntarios James Craik	Fasolis, Oscar Alberto	20.818.670	José M. Salguero N° 635
39	Sociedad Bomberos Voluntarios de Jovita	Del Pozo, Miguel Francisco	13.435.744	Dr. Cardozo s/n
40	Asociación Bomberos Voluntarios Justino Prose	Messini, Alicia María	12.293.503	9 de Julio y Deán Funes
41	Bomberos Voluntarios de Laborde	Accornero, María Fernanda	21.719.276	Esquí N° 240
42	Sociedad Bomberos Voluntarios José María Calaza - Laboulaye	Damiyella, Rody Daniel	16.723.944	Sarmiento N° 112
43	Sociedad Bomberos Voluntarios La Carlota	Ries, Daniel Enrique	10.529.947	Gral. Güemes N° 1336
44	Sociedad Bomberos Voluntarios Don Pascual Leucinas - La Francia	Armando, Víctor Miguel	6.446.969	Mariano Moreno N° 93
45	Sociedad Bomberos Voluntarios Laguna Larga	Dominici, Pedro Vicente	6.414.580	San Luis y 25 de Mayo
46	Asociación Bomberos Voluntarios Saturnino María Caspar	Olocco, Delfo Jorge	8.276.258	La Pampa N° 81
47	Bomberos Voluntarios La Para	Ramundo, Silvana Del Valle	25.704.303	San Martín N° 871
48	Asociación Bomberos Voluntarios La Playona	Amino, Williams Walter	18.105.310	Bv. Córdoba N° 628
49	Asociación Bomberos Voluntarios Las Juntas	Iglesias, Carlos José	6.432.148	25 de Mayo N° 551
50	Asociación Bomberos Voluntarios Las Perdices	Trucchi, Delfo Antonio	6.590.488	Bv. Roca N° 215
51	Asociación Bomberos Voluntarios Las Varillas	Gandolfo, Ricardo Juan	13.499.508	Bomb. Caggino y 9 de Julio
52	Asociación Bomberos Voluntarios de Leones	Torregiani, Oscar Alfredo	8.116.310	Joaquín V. González y A. Brown
53	Cuerpo Bomberos Voluntarios Los Chañaritos	Sacco, Teresa Ana María	11.094.121	Ruta Nacional N° 19 km. 251
54	Sociedad Bomberos Voluntarios de Los Sargentos	Morano, Ricardo José	6.563.271	San Martín N° 357
55	Asociación Bomberos Voluntarios de Luque	Rosales, Marta Ceferina	20.721.005	25 de Mayo N° 342
56	Asociación Bomberos Voluntarios Marcos Juárez	Aringoli, José Luis	13.662.880	Belgrano N° 1154
57	Sociedad Bomberos Voluntarios de Mattaló	Paglano, Roberto Oscar	14.737.753	S. Peña esq. Diag. S. Eugenio
58	Asociación Bomberos Voluntarios de Matorrales	Fessia, Adrián César	17.716.290	General Paz N° 237
59	Asociación Bomberos Voluntarios Adalvina Argentinas	Cáceres, Sergio Daniel	22.512.298	Av. San Martín N° 726
60	Brigada Voluntaria de Bomberos de Melo	Dutto, Luciano Gerardo	27.213.214	San Martín N° 386
61	Sociedad Bomberos Voluntarios Monte Bacy	Falva, Emilio Luis	8.401.593	Av. San Martín N° 555
62	Cuerpo Bomberos Voluntarios de Monte Cristo	Scharoni, Armando Francisco	7.958.088	Sarmiento N° 112
63	Asociación Bomberos Voluntarios de Monte Malé	Martín, Héctor Juan	6.547.159	Mendoza N° 2019
64	Sociedad Bomberos Voluntarios de Morisson	Cura, Jorge Elias	11.638.027	Av. Marcialdo N° 700
65	Asociación Bomberos Voluntarios de Morteros	Bacca, José Ángel	8.074.595	Uspallata esq. León XIII
66	Cuerpo Bomberos Voluntarios de Noetinger	Barbano, Alberto Ángel	12.653.979	San Martín N° 239

67	Cuerpo Bomberos Voluntarios de Oliva	Suárez, Luis Segundo	10.975.279	Caveros N° 245
68	Cuerpo Bomberos Voluntarios de Oncativo	Cassi, Ricardo Dante	16.373.448	La Tablada y Brown
69	Asociación Bomberos Voluntarios de Orolovez	Bertello, Gustavo Fabián	20.825.364	Calle 1 N° 658
70	Bomberos Voluntarios de Páscarus	Rodríguez, Horacio José	11.830.840	Avda. Argentina N° 374
71	Asociación Bomberos Voluntarios de Pilar	Carabante, Alberto René	14.170.540	Corrientes N° 350
72	Asociación Bomberos Voluntarios de Portaña	Muñoz, Marcelo Pedro	18.111.730	Sanín Daniele s/n
73	Sociedad Bomberos Voluntarios Pozo del Molle	De Simone, Jorge Eduardo	10.251.772	Córdoba y Formosa
74	Asociación Bomberos Voluntarios de Río Primero	Pozzi, Juan José	13.662.364	Av. San Martín N° 401
75	Asociación Bomberos Voluntarios Río Segundo y Pilar	Picco, Omar Juan	12.738.310	Julio A Roca N° 1268
76	Asociación Bomberos Voluntarios San Antonio de Luján	Cesere, Raúl Eduardo	13.155.541	Córdoba N° 227
77	Sociedad Bomberos Voluntarios de San Basilio	Sgarlato, Raúl Félix	6.624.920	Bomberos Voluntarios N° 25
78	Sociedad Bomberos Voluntarios de San Francisco	Olmos, José Antonio	11.800.990	Av. Garibaldi N° 306
79	Asociación Bomberos Voluntarios San Marcos Sud	Bersano, Adelqui Eladio	6.548.203	Corrientes N° 1190
80	Sociedad Bomberos Voluntarios Santa Catalina de Humberg	Bonvillani, Daniel Osvaldo	6.563.968	Paul Harris y Libertad
81	Sociedad Bomberos Voluntarios Santa Eufemia	Pérez de Obanos Quintana, Miguel	92.041.596	Santa Fe N° 557
82	Sociedad Bomberos Voluntarios Santa Rosa Río Primero	Tonazzi, Blanca Norma	5.632.433	Córdoba N° 140
83	Asociación Bomberos Voluntarios Serrano	Picco, Aldo Lorenzo	12.252.567	Av. Argentina N° 12

84	Sociedad Bomberos Voluntarios de Tancaacha	Giordano, Raúl Omar	13.074.574	Bv. Concejal Lazarte N° 344
85	Asociación Bomberos Voluntarios de Tucumán	Agosto, Gustavo Daniel	17.440.285	Bv. Sarmiento N° 401
86	Sociedad Bomberos Voluntarios de Tío Pujio	Orolovez, Jorge Eduardo	13.178.992	Intendente Alcántara N° 176
87	Asociación Bomberos Voluntarios de Toledo	López, César Ariel	21.065.279	Bolívar s/n
88	Asociación Bomberos Voluntarios de Tránsito	Juárez, Carlos Roberto	6.391.734	José A. Girondo N° 427
89	Cuerpo Bomberos Voluntarios Uzcacha	Sánchez, Roberto José	6.603.615	José María Paz N° 177
90	Sociedad Bomberos Voluntarios Uzcacha Maradona	De Astoriza, Alberto Juan	8.439.810	Alfonso Coronel N° 740
91	Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios Villa Ascasubi	Ferreira, Adrián Walter	22.995.212	Gral. Paz y Moreno
92	Asociación Bomberos Voluntarios Villa del Rosario	Girondo, Martha Beatriz	4.227.765	Colón N° 840
93	Asociación Bomberos Voluntarios Villa Huayobro	Díaz, Matías Gastón	28.491.997	Parco y Saavedra
94	Cuerpo Bomberos Voluntarios de Villa María	Salgado, Juan Carlos	8.473.532	Gral. Paz N° 360
95	Asociación Bomberos Voluntarios Villa Nueva	Rinero, Néstor Fabián	18.158.209	Santa Fe N° 1150
96	Asociación Bomberos Voluntarios Isla Verde	Ciappini, Ricardo Luis	13.590.568	Libano N° 342
97	Asociación Bomberos Voluntarios Villa Valeria	Oberto, Daniel Javier	16.499.448	Alejandro Mitchell N° 249
98	Sociedad Bomberos Voluntarios Alejandro Roca	Avila, Juan Carlos	12.469.168	Av. Circunvalación s/n
99	Sociedad Bomberos Voluntarios Gral. Levalle	Fenoglio, Danilo Alfredo	14.145.710	Emilio Genoud N° 230
100	Asociación Bomberos Voluntarios Colonia Valdecima	Mathieu, Roberto Oreste	10.243.362	9 de Julio s/n
101	Sociedad Bomberos Voluntarios de Balmuccia	Listello, Alcides Juan	8.359.372	Rafael Núñez N° 56

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 350

Ministerial N° 343/07, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"... CUARTA: EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CATEGORÍA "B" se compromete a APORTAR al SERVICIO CATEGORÍA "A" la cantidad de donadores de sangre necesarios para cubrir satisfactoriamente sus prácticas transfusionales, los que concurrirán al primero en su sede en los horarios que se establezcan. Por cada unidad de sangre y/o hemocomponentes provistos se abonará el gasto generado al proveedor que invirtió en la unidad brindada, lo siguiente: Bolsa Triple para extracción de sangre, estudios inmunohematológicos (Grupo Sanguíneo, Factor Rh, DAI, e IAI) pruebas serológicas (Laboratorio Central) exigidas por Ley Nacional de Sangre 22990 y su Decreto Reglamentario y Ley Provincial de Sangre N° 8241, su Reglamentación y de conformidad a las Normas Técnicas y Administrativas vigentes. Se incluye además, la realización de la Serología con la Técnica de Biología Molecular para las siguientes patologías: HIV, HVB y HVC.

2°.-AMPLIÁSE y en consecuencia, ACTUALÍZASE la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo II a la Resolución Ministerial 343/07 oportunamente aprobada por la que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante del presente instrumento legal.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I
TABLA DE ARANCELES

Aranceles a abonar por las entidades que tengan convenio con la Provincia de Córdoba:

A - Sangre entera	\$ 169.83
B - Glóbulos Rojos	\$ 169.83
C - Plasma	\$ 119.00
D - Plaquetas	\$ 119.00
E - Determinación Serológica	\$ 143.83
F - Crios Precipitados	\$ 119.00
G - Determinación Serológica - Técnica: Biología Molecular para HIV, HVC y HVB	USD 18.50

MINISTERIO de AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

Resolución N° 186

Córdoba, 3 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente N° 0435-059356/10, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que obra el Decreto N° 31/2010, mediante el cual se declaró en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, por anegamiento de suelos a productores agropecuarios de distintos Departamentos del territorio provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado, se declara a partir del 11 de Enero de 2010 y por el término de ciento ochenta (180) días, la Emergencia y/o Desastre Agropecuario para los productores agropecuarios que han sido afectados por anegamiento de suelos, que desarrollan su actividad en los distintos Departamentos y Pedanías de la Provincia, los que se enumeran en dicho Decreto.

Que el área de Emergencia Agropecuaria ha elaborado los listados de productores agropecuarios afectados por anegamiento de suelos.

Que el Artículo 6° del Decreto N° 31/10, faculta a este Organismo a dictar las normas complementarias que se requieran para la aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo.

Que es necesario aprobar dichos listados a los fines de poder emitir los certificados a los productores agropecuarios comprendidos por el Decreto mencionado.

Por ello, lo informado por la Secretaría de Agricultura y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 219/10,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los listados de productores agropecuarios afectados por anegamiento de suelos, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 31/2010, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con tres (3) fojas y Anexo II con quince (15) fojas.

ARTÍCULO 2°.- El señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el señor Secretario de Agricultura podrán emitir las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, demás que corresponda y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS.

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 18

Córdoba, 10 de mayo de 2010

VISTO: lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el art. 121 punto 1) de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 -TO de 2004, el valor de la multa se determina en Unidades Fijas, cada una de las cuales debe resultar equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial.

Que por Resolución N° 0013/2010 emanada de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, se dispuso consultar el precio del litro de nafta especial que registre la filial Córdoba del Automóvil Club Argentino, al día 05 de cada mes a efectos de determinar las variaciones del precio aludido y, en su caso, dictar instrumento legal que fije el valor de la Unidad Fija.

Que en la fecha precitada se procedió a la consulta en cuestión, determinándose que el nuevo valor asciende a la suma de \$ 4,459, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 001 refrendada por el encargado de la sede del Automóvil Club Argentino de la ciudad de Córdoba y personal de esta dependencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal estableciendo el nuevo valor de la Unidad Fija.

Por ello,

EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:

1° ESTABLECER en la suma de PESOS

CONTINÚA EN PÁGINA 8

VIENE DE PÁGINA 7
RESOLUCIÓN N° 18

CUATRO CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÉSIMOS (\$ 4,459), el valor de la Unidad Fija de multa a aplicar a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004).

2°.- ESTABLECER como período de vigencia del valor de la unidad fija, desde el veinte de mayo de dos mil diez (20/05/2010) y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

3°.- ARCHIVAR el Acta N° 001 refrendada por personal de esta Dirección con personal de la filial Córdoba del Automóvil Club Argentino, en carácter de prueba documental, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta especial, equivalente a la U.F establecida por Ley).

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR

AGENCIA CÓRDOBA TURISMO S.E.M.

Resolución N° 38

Córdoba, 19 de enero de 2010

VISTO: El expediente N° 0260-009401/2009 en el cual el señor JORGE ADRIAN BELLOTTE, en su carácter de titular del establecimiento denominado "LAS MASIAS", sito en calle Pública s/n de Nono - Departamento San Alberto - de esta provincia, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 7232 de Fomento Turístico por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3° Inciso a) de dicha Ley.

Y CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 7232 promueve la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de los alojamientos turísticos ubicados en las Áreas Turísticas y Rutas de Acceso.

Que el recurrente fundamenta su petición con Resolución N° 117/09 de esta Agencia, mediante la cual se dispuso registrar la inscripción del establecimiento denominado "LAS MASIAS" en la Clase: APART CABAÑAS, Categoría: TRES ESTRELLAS. Acompaña además la documentación exigida por la Resolución N° 94/86. A fs. 2 constituye domicilio legal.

Que a fs. 53/53 vta. toma intervención el Área de Evaluación de Proyectos e informa que los beneficios que corresponden al recurrente son exención en el pago de los siguientes impuestos: Sobre los Ingresos Brutos 100% durante Diez (10) años (Cuenta No. 214101688); Inmobiliario Provincial 100% durante Doce (12) años (Cuenta N° 280723430961); y de Sellos 100% durante Doce (12) años, para la ZONA DE PROMOCIÓN "A". Estima los montos que corresponden afectar al cupo presupuestario respectivo y aclara con relación al Impuesto de Sellos que debido a su carácter aleatorio el monto correspondiente no se puede calcular previamente.

Que Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, en su Dictamen N° 345/09 sostiene que la petición de autos se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 2° (Zona de Promoción "A"); 3° Inciso a); 5° y 6° de la Ley N° 7232, correlativos y concordantes del Decreto N° 1360/00, como así también en lo indicado por Resolución N° 94/86, emanada por la ex Secretaria de Turismo y demás legislación vigente en la materia, por lo que opina que corresponde declarar al señor JORGE ADRIAN BELLOTTE beneficiario definitivo de la Ley N° 7232, otorgándole los beneficios previstos en el Artículo 11°, inciso 1, Apartados I, II y III de dicha normativa. Precisa que los beneficios enunciados en los apartados I serán reconocidos a partir del comienzo de la explotación o sea el 21 de Abril de 2009. En lo que respecta a lo enunciado en el apartado II, lo será a partir del día 1° de Enero del año 2010, y en relación al apartado III, el mismo deberá ser reconocido a partir de la fecha de la resolución declarativa del otorgamiento de los beneficios.

Por ello, las constancias de autos, la intervención previa de Contaduría General de la Provincia Informe 8-893/09; y el Dictamen N° 345/09 de Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, y las previsiones de los Artículos 2°; 3° Inciso a); 5°, 6° y 11° inciso 1, Apartados I, II y III de la Ley N° 7232, correlativos y concordantes del Decreto N° 4557/85 y sus modificatorios; en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Beneficiario Definitivo en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 7232 y su Decreto Reglamentario N° 4557/85 y modificatorios, al señor JORGE ADRIAN BELLOTTE, con domicilio legal constituido en calle Pública s/n de Nono - Departamento San Alberto - de esta Provincia, titular del establecimiento denominado "LAS MASIAS", Clase: APART CABAÑAS, Categoría: TRES ESTRELLAS, sito en calle Pública s/n de Nono - Departamento San Alberto - de esta Provincia; contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 214101688; y del Impuesto Inmobiliario Provincial Cuenta N° 280723430961; por la promoción de la acción prevista en el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 7232, comprendiéndole el beneficio previsto en el Artículo 11° Inciso 1, Apartados I, II y III de dicha Ley, para la zona de Promoción "A", según el siguiente detalle:

Exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del CIEN POR CIENTO (100%) por DIEZ (10) años, a partir del 21 de Abril de 2009. (Contribuyente N° 214101688).

Exención en el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, a partir del 1° de Enero de 2010. (Cuenta N° 280723430961).

Exención en el pago del Impuesto de Sellos del CIENTO POR CIENTO (100%) por DOCE (12) años, con los alcances del Artículo 13 de la Ley N° 7232, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTIMAR preventivamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$963,00), el monto a afectar al cupo presupuestario Año 2009, conforme a la siguiente discriminación:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 963,00
Impuesto de Sellos: no se informa dado su carácter aleatorio.

Para los Ejercicios Presupuestarios posteriores se estima los siguientes montos:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Año 2010 a 2018 (por año) \$ 1443,00
Año 2019 (hasta 20/04/19) \$ 480,00

Impuesto Inmobiliario Provincial
Año 2010 a 2021 (por año) \$ 42,00

Impuesto de Sellos: no se informa dado su carácter aleatorio.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Rentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. JOSE PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

Lic. GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

Resolución N° 66

Córdoba, 3 de marzo de 2010

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con Resolución N° 365/08 dictada por esta Agencia, por la cual oportunamente el señor Pablo Pellegrini, en su carácter de Asesor y Responsable Técnico autorizado del Grupo Inversor referenciado, de la firma P.E.C.S.A., solicita rectificación de la resolución N° 365/08 de los beneficios de la Ley N° 7232, relacionada al proyecto de inversión para la construcción de un establecimiento hotelero denominado "CERRO DORADO" que se encuadraría en la Clase: HOTEL, Categoría: CUATRO ESTRELLAS sito en Ruta Nacional N° 5 de Villa General Belgrano- Departamento Calamuchita- de esta provincia; y lo manifestado por Fomento Turístico de la D.G.R. a fs.795: también los criterios vertidos por Escribanía Gral. de Gobierno, dictándose la Resolución N° 064/09. Como así también las cuestiones nuevas surgidas a fs. 845 a 849 en la cual se agrega Escritura Pública N° 4 de fecha 12/01/2010 labrada por la Esc. Púb. Maria Jose Tribuzzio, Titular del Reg. Notarial N° 535 de esta ciudad de Córdoba, y finalmente la providencia sobre la cual se expide nuevamente la Escribanía Gral. de Gobierno, pidiendo la nueva intervención de este organismo de aplicación a fin de cumplimentar lo requerido en dicha providencia que corre a fs. 850 de autos.

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente en la Resolución No. 064/09 de esta Agencia, de fecha 10 de marzo de 2009 (incorporada a la Resolución N° 365/08), en su ARTÍCULO 3° se describe los inmuebles objeto de la garantía real ofrecida detallando, un lote de terreno, parcela 2524-0676 (...), con una superficie total de Dos Hectáreas Un Mil Metros Cuadrados, Inscrito en la Dirección General de Rentas en la cuenta 120123558753, con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto12, Pedanía 01, pueblo: 35 Suscripción: 01, Sección: 02, Manzana 070, Parcela: 005, PH 000 e inscripto bajo la Matricula N° 512148 del Dpto. Calamuchita (12), de fecha 29/08/07, y por otra parte, un lote de terreno ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Dpto. Calamuchita, de esta provincia de Córdoba, designado como parcela 25246176(...), con una superficie total de Dos Hectáreas Un mil Metros Cuadrados, Inscrito en la Dirección General de Rentas en la cuenta 120123558761, con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto. 12, Pedanía 01, Pueblo 35 Suscripción 01 Sección 01 manzana 070, Parcela 006, PH: 000e inscripto bajo la Matricula N° 512149 del Dpto. Calamuchita.

Que en autos, se tomaron los nuevos criterios adoptados por la Escribanía General de Gobierno, en lo concerniente a las Resoluciones relacionadas al otorgamiento de Beneficios Tributarios, establecidos por la Ley N° 7232 y su Reglamentación vigente, en especial a la constitución de la garantía real a favor del Estado Provincial establecida en la normativa vigente.

Que a fs. 845/849 se agrega en autos, copia fiel de la Escritura Pública N° 4 de fecha 12/01/2010 donde consta la unificación de la inmuebles presentados para constituir la garantía real requerida en autos.

Que luego a fs. 850 de autos, en una nueva intervención desde ese Organismo Notarial se recomienda incorporar en las Resoluciones emanadas desde La Agencia Córdoba Turismo S.E.M., adecuándose en las misma, lo referente a la unificación de los Lotes inscriptos en las Matriculas 512148 y 512149, que genera ante la DGR una nueva cuenta bajo el N° 12012704527/1, y que la Parcelas 5 y 6 se unen y formulas la Parcela 31; nueva nomenclatura catastral 12-01-35-01, Sección 2 Manzana 070 Parcela 031 En definitiva, Escribanía General de Gobierno, remite los presentes actuados a fin de adecuar la resolución pertinente a la nueva situación del inmueble objeto

de la garantía real, en especial en cuanto a la unificación de los nros. De cuenta que constan en la DGR descriptos en el art. 3° de la Resolución N° 064/09 incorporada a la Resolución N° 365/08) de este organismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde disponer la sustitución en su totalidad del art. 3° de la Resolución 064/09 (incorporada a la Resolución N° 365/08 en la parte arriba citada).

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA TURISMO
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUYASE el Artículo 3° de la Resolución No. 064 dictada con fecha 10 de Marzo de 2009, incorporada en la Resolución N° 365 del año 2008 de esta Agencia Córdoba

Turismo S.E.M: en su totalidad debe decir"...

...Artículo 3°.- INFORMESE, ante la unificación de los lotes indicados en la garantía real ofrecida a fs. 244/249 y aceptada a fs 782/783, conforme a dichos antecedente, la misma se constituirá sobre el inmueble descrito como a) Un lote de terreno, ubicado en Villa General Belgrano, pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, designado como Parcela 31, con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto. 12 Pedanía 01, pueblo 35, Suscripción 01, Sección 01, Sección 02 Manzana 070, Parcela 031 PH: 000 del Dpto. Calamuchita en curso de su registración definitiva e inscripto en la Dirección General de Rentas en la cuenta 120-12704527/1"..."

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar el instrumento notarial para constitución de la garantía real ofrecida y aceptada en autos; notifíquese a la Dirección General de Rentas y al administrado.-

Sr. JOSE PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

Lic. GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 437 - 08/04/2010 - ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la señora Liliana Josefa Juncos (M.I. N° 14.798.072) al cargo de Subdirectora de Jurisdicción de Programas Especiales de la Secretaría de Derechos Humanos, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 571 - 21/04/2010 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Pablo Alfredo Michelinini (M.I. N° 22.222.811), como Director General de Asesoría Fiscal del Ministerio de Finanzas.

aprobación del Estatuto, y al cambio de denominación de dicho consorcio. Aprobar el Acta N° 186 de fecha 23 de Julio de 2009, correspondiente a la renovación parcial de autoridades y a la elección de reemplazante del miembro fallecido de la Comisión Directiva del citado Consorcio. s/ Expte. N° 00865/77.-

RESOLUCIÓN N° 24 - 12/01/2010 - Aprobar el Acta N° 214, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 250, Tosquita, efectuada el 11 de Noviembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Alberto R. ETCHEVERRI. D.N.I. N° 08.439.811 - Secretario: Eduardo PERELLÓ .L.E. N° 04.449.539 -3° Vocal: Fabián D. BELTRITTI. D.N.I. N° 27.645.690 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Tosquita s/ Decreto N° 012/09): 4° Vocal: Graciela G. GARCÍA. D.N.I. N° 11.668.441 - Rev. de Cuentas: Norberto A. BALETTO. .D.N.I. N° 05.528.108 - Rev. de Cuentas: Enrique LAVASELLI. D.N.I. N° 06.634.644. s/ Expte. N° 31353/60.-

el cese del pase del agente Alfredo Roberto BOSCH, DNI N° 12.671.615, Jefe de Departamento II, Clase XVIII, Carrera: Personal Universitario, a Auditoría Interna y consecuentemente reinstalar a dicho agente en el cargo y función requerido de Jefe de Departamento II Secretaría General y para el cual fuera designado por Decreto N° 930/99. s/ Expte. N° 0045-015053/09.-

RESOLUCIÓN N° 32 - 14/01/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al Tendido y Cruce subterráneo en la Ruta Provincial N° 12 de un caño de provisión de gas natural en la localidad de Marcos Juárez (Plano DC 0503/189), a través de la Contratista RUBÉN DI GENNO S.R.L., bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 252613 024 009.-

RESOLUCIÓN N° 33 - 14/01/2010 - Autorizar a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 26 y Accesos a Pincen e Italo - Tramo: Pincen - Italo - Departamento: General Roca", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 232.920,04), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 76549, expedida por BERKLEY INTERNATIONAL S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. s/ Expte. N° 0045-013965/07.C.I. N° 707134 045 409.-

RESOLUCIÓN N° 34 - 14/01/2010 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Intersección Ruta Provincial E-66 con Calle Juárez en Jesús María - Departamento: Colon", a cargo de la Empresa Constructora Ing. David Sestopal, por el término de NOVENTA Y TRES (93) días calendario, fijándose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 31 de Marzo de 2010. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa Constructora Ing. David Sestopal, a cualquier tipo de reclamo por gastos improductivos que les pudiera corresponder por el mayor plazo solicitado. s/ Expte. N° 0045-012468/03 - C.I. N° 710562 045 509.-

RESOLUCIÓN N° 35 - 14/01/2010 - Aprobar el Acta N° 353, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 173, RíoBamba, efectuada el 18 de Noviembre de 2009, referida a la aprobación del Estatuto, renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Mariano BUFFONI. D.N.I. N° 21.695.008 - Secretario: Francisco GONZALEZ. D.N.I. N° 25.742.917-3° Vocal: German CERUTTI. D.N.I. N° 22.588.576 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Riobamba s/ Resolución N° 0336/09). 4° Vocal: Héctor GEUNA .D.N.I. N° 06.649.149 - Rev. de Cuentas: Ariel I. PORCELANO. .D.N.I. N° 23.625.061 - Rev. de Cuentas: Hugo O. MARENGO. D.N.I. N° 13.232.372. s/ Expte. N° 29159/59.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 20 - 12/01/2010 - Aprobar el Acta N° 325, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 126, General Levalle, efectuada el 04 de Noviembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: José L. DUTTO .D.N.I. N° 14.423.222 - Secretario: Miguel A. ALBERTO .D.N.I. N° 08.578.469 -3° Vocal: Miguel A. POMBA .D.N.I. N° 08.556.708 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de General Levalle s/ Decreto N° 0129/09): 4° Vocal: Oscar F. BECERRA . D.N.I. N° 07.824.142 - Rev. de Cuentas: Daniel FERNANDEZ . D.N.I. N° 06.649.923 - Rev. de Cuentas: Juan A. VALERDI .D.N.I. N° 06.641.108. s/ Expte. N° 28900/58.-

RESOLUCIÓN N° 21 - 12/01/2010 - Aprobar el Acta N° 181 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 186, Capilla de Siton, efectuada el 29 de Julio de 2008, referida a la aprobación del cambio de denominación de Capilla de Siton por La Posta y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Carlos H. FRANCO .D.N.I. N° 06.373.160 - Tesorero: Rosana I. OYARZABAL. D.N.I. N° 18.331.703 -1° Vocal: Fausto del Valle CARBALLO. D.N.I. N° 10.314.022 -2° Vocal: Ramón W. ASTUDILLO. D.N.I. N° 07.957.389. s/ Expte. N° 29945/59.-

RESOLUCIÓN N° 23 - 12/01/2010 - Aprobar el Acta N° 177 del Consorcio Caminero N° 391, Colonia General Bustos, de fecha 21 de Mayo de 2008, referida a la

RESOLUCIÓN N° 25 - 12/01/2010 - Aprobar el Acta N° 223, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 172, Arroyo Algodón, efectuada el 26 de Octubre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Adhemar RIBA. D.N.I. N° 06.594.758 - Secretario: Héctor FORMIA. D.N.I. N° 11.139.357 -3° Vocal: Carlos ARGUINCHONA. D.N.I. N° 06.563.607 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Arroyo Algodón s/ Decreto N° 053/09): 4° Vocal: Miguel A. MORRE .D.N.I. N° 16.640.201 - Rev. de Cuentas: Jorge BERTETTI. D.N.I. N° 14.722.762 - Rev. de Cuentas: Néstor MAINARDI. D.N.I. N° 17.154.243. s/ Expte. N° 29512/59.-

RESOLUCIÓN N° 26 - 13/01/2010 - Aprobar la documentación Técnica elevada, correspondiente a los trabajos de "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial A-175 - Tramo: Media Naranja - El Brete" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$29.350,08) contenidos en las actuaciones cumplidas que obran en autos. Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Media Naranja por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$29.350,08). s/ Expte. N° 0045-014964/09.-

RESOLUCIÓN N° 30 - 14/01/2010 - Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 00775, de fecha 09 de diciembre de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Disponer